



	Radicado N°	S-2026-188069
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Fecha:	28-05-2026 - 23:26
Educación	Folios:	1
	Anexos:	- 2201
	Radicador:	JENNIFERS ESPERANZA GONZALEZ
	Destino:	ANONIMO SDQS 3320692026 y 3321392026
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co		
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: TB61W		

Bogotá, D.C.,

Señor

ANONIMO

Correo: sin información

Dirección: sin información

Asunto: respuesta radicados **SDQS 3320692026 y 3321392026**

Respetado acudiente:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Local de Educación de Usaquén y del equipo de Inspección y Vigilancia.

De manera atenta y con el ánimo de dar respuesta a la queja del asunto y, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición” y del numeral 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, esta Dirección Local de Educación, por intermedio de su Equipo de Inspección y Vigilancia – ELIV, recibió la queja ANONIMA, en donde manifiesta:

“QUEJA CONTRA EL COLEGIO TERESIANO BOGOTÁ POR COBRO EXCESIVO DE EVENTOS (...)”

Nos permitimos informarle, que para el año 2026 la regulación de la evaluación institucional y los cobros que hacían los establecimientos educativos privados a las familias estaban regidos por la Resolución 016763 30 de septiembre de 2024 y Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 ; analizada la información registrada en el sistema de auto evaluación del Ministerio de Educación EVI, me permito informar que dentro de los costos presentados que rigen para el año académico 2026, del colegio Teresiano, tiene autorizado en la **Resolución no. 01-0100 del 04 de diciembre de 2025** “por la cual se autorizan la adopción del régimen **"libertad regulada"** y las tarifas del establecimiento educativo privado **colegio Teresiano, calendario A, con código DANE 311848000634, para el año lectivo 2026**” los siguientes cobros:

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS. Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO TERESIANO**, Calendario **A**, con código DANE **311848000634**, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2026 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	20.335.140	2.033.514
Jardín	20.335.140	2.033.514
Transición	20.335.138	2.033.514
1	20.335.140	2.033.514
2	20.335.140	2.033.514
3	20.335.140	2.033.514
4	19.333.174	1.933.317
5	18.744.386	1.874.439
6	18.182.058	1.818.206
7	17.719.240	1.771.924
8	16.728.503	1.672.850
9	15.457.137	1.545.714
10	14.628.074	1.462.807
11	14.727.489	1.472.749

De igual manera sobre otros cobros:

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorizar otros cobros periódicos para el año 2026 por los conceptos que a continuación se presentan:

El establecimiento NO presenta otros cobros periódicos

Conforme a su solicitud y en garantía del debido proceso, la Dirección Local procedió a requerir a la institución educativa para que se pronunciara sobre los hechos expuestos y se anexa respuesta, en donde aclara que los cobros a los que hace alusión el petionario fueron externos. Es importante indicar al acudiente que **todo cobro que efectuó la institución de forma directa debe hacerse a través de los canales administrativos y amparado bajo la resolución enunciada.**

Por lo anterior, se insta al petionario a remitir soportes documentales, pagos y demás documentos que considere relevantes en donde se evidencie el cobro efectuado por parte de la institución, para que con base en el marco de lo establecido en el Reglamento territorial a través de la resolución N°1983 de junio 13 de 2023, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia analice las situaciones por usted enunciadas, los soportes presentados por el colegio y revise las posibles actuaciones administrativas que establece la norma.

De esta forma se da respuesta a su solicitud, Toda vez que el petionario no anexo correo electrónico al cual redirigir, sin embargo, si hay elementos adicionales que usted considere deben ser conocidos por el equipo de supervisión, respecto a la disonancia o no correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la norma o la respuesta institucional, o si quiere suministrarnos información para una indagación más puntual, con datos específicos del estudiante puede contactarnos a través del correo supervision1@educacionbogota.edu.co enlazando el número de radicado inicial.

Cordialmente,



EDUARDO ANTONIO ROJAS LOZANO
Director Local de Educación Usaquén

Elaboró: Jennifers González, Profesional Equipo Local de Inspección y Vigilancia DLE Usaquén



COLEGIO TERESIANO
BOGOTÁ
Compañía de Santa Teresa de Jesús

Calle 152 No. 20-42 Tel. 6019156065
Bogotá, D.C.-Colombia
NIT. 860.009.468.

Bogotá D.C, 21 de mayo de 2026.

Señores,

EQUIPO LOCAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Dirección Local de Educación - Usaquén

Dirección: Calle 127 C # 9 A 03

Correo electrónico: supervision1@educacionbogota.edu.co

Teléfono: 301 2345487.

Ciudad.

E. S. D.

Referencia: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIMIENTO
SDQS 3320692026 y 3321392026.**

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

De conformidad con el Art 14 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", me permito de manera respetuosa en calidad de Rector del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, dar trámite en debida forma a su solicitud, en el siguiente sentido:

Teniendo en cuenta la queja que nos ha sido notificada, hemos podido identificar que, dicha comunicación es apreciada como anónima, en tanto no se encuentra suscrita por persona alguna que se identifique o sea identificable, lo que impide ejercer el derecho de contradicción y verificación directa de los hechos señalados. En dicho contexto, algunas de las afirmaciones allí contenidas corresponden a apreciaciones subjetivas que carecen de sustento probatorio y que, además, afectan el buen nombre institucional, así como la honra y dignidad de los directivos, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, quienes ejercen su labor con responsabilidad, compromiso y estricto apego a la normatividad vigente y a los principios que orientan el servicio educativo.

En este panorama, resulta oportuno tener en cuenta, lo señalado por la Doctrina, sobre este específico tema: "*QUEJAS ANÓNIMAS*", ya que, el numeral 1º del artículo 27 de la Ley 24 de 1992 impone de manera general su inadmisión, empero, el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 la exceptúa cuando "*EXISTAN MEDIOS PROBATORIOS SUFICIENTES*", que desde luego no se compadece con la queja que ha sido notificada.

De igual forma, resulta oportuno señalar que, el artículo 69 de la Ley 734 de 2002 donde establece que la iniciación de la acción *disciplinaria* "*no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos*



consagrados en los artículos antes citados (...)”, esto es, iniciar de oficio una investigación disciplinaria sin que se satisfagan las exigencias procedimentales mínimas previstas en la Ley para el caso de los anónimos, vulneraría el debido proceso establecido en la normatividad disciplinaria, pues para iniciarla ***es necesario que existan medios de prueba que permitan al operador disciplinario obtener cierta legalidad que justifique la operacionalización oficiosa por parte del Estado*** (negrilla y cursiva fuera de texto).

Por su parte, la Ley 962 de 2005, conocida como “*Ley anti-trámites*”, consagra en su artículo 81, ***“Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables”***. (negrilla y cursiva fuera de texto).

De manera tal, que de conformidad con lo preceptuado y en el derecho que nos asiste sustentado en el principio de “*presentación de información veraz y sustentada*”, el cual fue desconocido por el y/o autores del anónimo, en tanto la información que presenta se traduce como claro desconocimiento de nuestra labor cargada de intención dañina; lo que acarrea la responsabilidad de su parte de sustentar lo dicho; no obstante, procederemos a dar trámite e indicar una respuesta de fondo, señalando las siguientes precisiones:

A LOS HECHOS.

1. Sobre las actividades solidarias y culturales institucionales

Las actividades mencionadas en la comunicación, tales como el Chocolate Santafereño, el Musical de Clausura y la Celebración del Día de la Familia, corresponden a actividades complementarias de carácter formativo, cultural, pastoral y solidario, las cuales hacen parte de la tradición institucional y del fortalecimiento de los principios de convivencia, integración familiar, participación comunitaria y responsabilidad social promovidos por el Proyecto Educativo Institucional.

Es importante aclarar que estas actividades son de carácter voluntario y no constituyen un requisito obligatorio para la permanencia de los estudiantes en la institución ni condicionan su derecho a la educación, así mismo, la participación de las familias se promueve desde el sentido de comunidad, integración familiar, solidaridad y fortalecimiento de valores institucionales.

Por otro lado, se precisa al despacho que, ningún estudiante recibe afectación académica o convivencial por la no asistencia de su familia a este tipo de eventos.



En caso de que alguna familia decida no asistir, esto no genera sanción alguna ni perjuicio para el estudiante. De igual manera, se señala que dichas actividades, no hacen parte de los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación relacionados con matrícula, pensión o cobros periódicos.

2. Sobre el evento del “Chocolate Santaferense”

Se precisa que, la actividad se realiza anualmente en articulación con la Fundación FuEnTe (Fundación Enrique y Teresa), una entidad sin ánimo de lucro vinculada a la espiritualidad y misión social de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, que promueve procesos de acompañamiento, educación y desarrollo integral de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

La Fundación desarrolla diferentes líneas de acción social y comunitaria, entre ellas:

- Apoyo nutricional
- Atención psicosocial
- Economía solidaria
- Ética del cuidado
- Fortalecimiento del tejido social y comunitario.
- Apoyo educativo

Asimismo, la Fundación FuEnTe trabaja inspirada en los valores teresianos de solidaridad, dignidad humana, respeto por la vida y compromiso con las comunidades más vulnerables.

En este sentido:

Resulta pertinente precisar que la invitación a participar en dichas actividades se realiza desde el marco de los principios de solidaridad, servicio y corresponsabilidad que orientan el Proyecto Educativo Institucional, sin que ello constituya una obligación impuesta por la Institución Educativa. En consecuencia, la participación de las familias es completamente voluntaria y opcional.

Cuando los estudiantes participan en presentaciones culturales o artísticas dentro del evento, se solicita el acompañamiento de sus padres o acudientes exclusivamente como medida de cuidado, bienestar y protección de los menores de edad, dado que se desarrolla en horario extracurricular; por lo que, si la familia decide no asistir, el estudiante tampoco está obligado a participar en dicha jornada.

Desde el cuidado y la protección de nuestros estudiantes, se especifica que los estudiantes deben asistir acompañados de su familia, con el fin de garantizar su seguridad durante la actividad. Aunque los docentes cuentan con roles específicos en el marco del acompañamiento y cuidado, al tratarse de una actividad fuera del



horario escolar, solicitamos el acompañamiento de las familias como red de apoyo fundamental para nuestros estudiantes.

3. Sobre uniformes y textos escolares

Los uniformes escolares, son fabricados por Caracolitos, empresa privada totalmente independiente del colegio; quien ha dispuesto comercializar los uniformes, a través de la FUNDACIÓN FUENTE, que tampoco es una empresa del Colegio.

Con relación a los libros, los mismos están dispuestos por las editoriales en otros puntos de venta, pues en ningún momento de nuestra parte, se obliga a los padres de familia a adquirirlos con uno u otro comercializador.

Siendo así, el Colegio actúa y ha actuado conforme a las disposiciones legales vigentes y presenta a las familias las especificaciones institucionales requeridas para garantizar identidad, organización y adecuado desarrollo de las actividades escolares, por lo que, las familias conocen previamente las características de uniformes y materiales solicitados.

4. Sobre el Musical de Clausura y otras presentaciones institucionales

Estas actividades tienen una finalidad pedagógica, artística y formativa, orientada al desarrollo de habilidades expresivas, trabajo en equipo y fortalecimiento de la convivencia escolar. El objetivo del proyecto al final de año es desarrollar destrezas artísticas, motrices, sensoriales, corporales y las competencias ciudadanas para aplicarlas creativamente como medio de comunicación eficaz en su entorno, tomando como fuente de inspiración nuestros valores Teresianos que se verán reflejados en la puesta en escena.

Frente a estas actividades aclaramos:

La participación de los estudiantes en actividades y eventos extracurriculares es informada previamente a las familias, garantizando que estas conozcan de manera anticipada las condiciones de desarrollo de dichas jornadas. En este sentido, los aportes relacionados con boletería, vestuario, utilería o demás elementos logísticos corresponden exclusivamente a costos derivados de la organización, ejecución y montaje voluntario de tales actividades, y en ningún caso hacen parte de los costos educativos autorizados por la Secretaría de Educación.

En consecuencia, la Institución no realiza exigencia obligatoria alguna respecto de dichos aportes, toda vez que la participación en estas actividades es de carácter voluntario y queda sujeta a la libre decisión de las familias y estudiantes que deseen vincularse a las mismas



De igual manera, la asistencia de los acudientes se solicita principalmente por acompañamiento y cuidado de los menores en actividades desarrolladas fuera del horario académico habitual. Ninguna familia está obligada a adquirir boletería si decide no asistir al evento. Si no es posible la asistencia de ningún miembro de la familia, el único procedimiento a adelantar es indicarlo para tenerlo presente en el montaje escénico.

5. Sobre la celebración del Día de la Familia

La jornada del Día de la Familia es una actividad institucional orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares y la integración de la comunidad educativa. En relación con esta actividad, la misma busca promover espacios de encuentro familiar y convivencia, en coherencia con el proyecto educativo institucional.

Siendo así, la no asistencia no genera consecuencia académica alguna para los estudiantes de nuestra comunidad educativa, y todo lo anterior, se informa de manera clara a los padres de familia por los medios de comunicación oficial del Colegio.

A LAS SOLICITUDES.

A LA PRIMERA: Es importante precisar que las actividades institucionales referidas corresponden a espacios de integración familiar, formación cultural y solidaridad social, cuya participación tiene carácter voluntario y no obligatorio.

En consecuencia, no es procedente acceder a la solicitud planteada, toda vez que las contribuciones asociadas a dichas actividades no constituyen cobros obligatorios derivados de la prestación del servicio educativo ni condicionan el acceso, permanencia o evaluación académica de los estudiantes. Las actividades mencionadas hacen parte de la programación institucional complementaria del colegio y son informadas previamente a las familias para su participación libre y voluntaria, en ejercicio de la autonomía institucional reconocida en la Constitución Política, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

Por lo anterior, al no tratarse de cobros obligatorios ni de pagos exigibles como condición para el ejercicio del derecho a la educación, no existe vulneración de la normativa educativa vigente ni de las disposiciones jurisprudenciales citadas en la comunicación.

A LA SEGUNDA: Respecto a la solicitud relacionada con la publicación y entrega del desglose de los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación para el año lectivo en curso, nos permitimos informar que dicha información fue oportunamente socializada a toda la comunidad educativa conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.



En efecto, el Colegio Teresiano de Bogotá informó los costos educativos autorizados mediante la Circular No. 106 – Costos Educativos 2026, documento en el cual se detallan los valores aprobados por la Secretaría de Educación para matrícula, pensión y demás cobros periódicos autorizados para la presente vigencia académica.

La institución ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con publicidad, transparencia e información de costos educativos, garantizando que las familias conozcan previamente los valores oficialmente aprobados antes del proceso de matrícula y renovación.

La presente respuesta al requerimiento se emite en atención a la solicitud efectuada por el despacho, con el fin de brindar las aclaraciones institucionales correspondientes frente a la queja allegada; no obstante, se deja constancia de que no es posible emitir respuesta directa ni surtir notificación al peticionario, toda vez que la comunicación presentada corresponde a un escrito anónimo, sin identificación ni datos de contacto que permitan individualizar al solicitante.

Así las cosas, de acuerdo con los precedentes normativos, nos asiste la certeza legal de que la institución educativa no está infringiendo normatividad alguna; por tanto, como institución seria, reconocida y de amplia trayectoria; invito a los denunciantes y a las autoridades educativas a hacer gala de los principios de “Buena Fe y Confianza Mutua”, que deben iluminar las relaciones familia-escuela y las relaciones del Estado con los particulares, máxime se nos ha confiado y autorizado la prestación de un servicio público; no en vano la misma Constitución nos llama los “Colaboradores del Estado”.

Cordialmente,

NEIDER FERLEIN MAYORGA SOTO.
Rector



ANEXOS:

1. INVITACIÓN DESDE FUNDACIÓN FUENTE A COMUNIDAD EDUCATIVA.
2. CIRCULAR No 45 CIRCULAR CHOCOLATE SANTA FERREÑO.
3. MODELO BOLETA CHOCOLATE SANTA FERREÑO.
4. CIRCULAR NO. 106 – COSTOS EDUCATIVOS 2026.



COLEGIO TERESIANO
BOGOTÁ
Compañía de Santa Teresa de Jesús



INVITACIÓN CHOCOLATE SANTAFEREÑO

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

Queridas familias teresianas: Reciban un fraternal y afectuoso saludo.

Nos alegra comunicarles que este año realizaremos la actividad del **Chocolate Santafereño**, con la compra de los bonos de solidaridad se beneficiará a niños, jóvenes y adultos desde la Fundación **Fuente** que atienden las obras sociales de la Provincia Nuestra Señora de la Esperanza (Jesús Maestro ubicado en Soacha, Santa Teresa de Jesús ubicado en Ciudad Bolívar y San Enrique de Ossó en y el centro comunitario San Enrique de Ossó en Llanaditas y Altos de Calasanz Medellín)

Este evento tendrá lugar el próximo **8 de mayo de 2026**, será la oportunidad de celebrar a las madres de nuestra comunidad educativa al tiempo que nos solidarizamos con quienes necesitan nuestra ayuda.

La puerta se abrirá a partir de las 5:00 p.m. Solicitamos tener el bono a la mano para agilizar el ingreso al Coliseo. Los estudiantes del colegio no deben pagar la entrada, sin embargo, es de aclarar que no reciben chocolate con tamal. Además es necesario tener en cuenta, que los estudiantes deben estar acompañados de sus padres o acudientes. Ninguna familia puede estar a cargo de otro estudiante que no corresponda a su núcleo familiar. Todas las personas mayores de 5 años que ingresen al evento deberán adquirir el bono de solidaridad.

De otra parte pedimos la colaboración a ustedes, estar pendientes de sus hijos, en la entrada y salida del Coliseo, previendo algún accidente al correr, subir y bajar por las escaleras.

El bono de solidaridad tendrá un costo **de \$25.000 (Veinticinco mil pesos) por persona, que equivale a un (1) chocolate y un (1) tamal.** Solicitamos que diligencien el desprendible para tener la certeza de cuántas personas vendrán al evento y poder contar con la cantidad de tamales y chocolates para este día. Si ustedes necesitan más bonos, pueden solicitarlos al Director de curso o el día del evento se venderán. Es importante recordar que el Director de curso recibirá el dinero y será desprendible hasta el próximo **06 de mayo.**

Desde ya les damos nuestros más sinceros agradecimientos por tan valiosa participación y generosa colaboración en este evento.

*Un regalo para mamá 
un apoyo para las que lo necesitan*

Cordialmente.,
Junta Fundación Fuente (Fundación Enrique y Teresa)
Equipo de Gestión

Bogotá, D.C, 10 de abril de 2026

Recibimos circular de Invitación a la actividad del **CHOCOLATE SANTAFEREÑO**, que se realizará el 8 de Mayo de 2026

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Colaboramos con el bono y asistimos al evento _____

Colaboramos con el bono pero NO asistiremos al evento _____

Firma de los Padres: _____

Código: CG-07	CG-07 CIRCULAR No. 45 <i>Circular chocolate santafereño</i>	 COLEGIO TERESIANO BOGOTÁ <small>COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS</small>
Versión: 0		
Fecha de revisión: 14/06/2019		

Bogotá, 04 de mayo de 2026

Estimados padres y madres de familia Teresianos: Reciban un fraternal y afectuoso saludo.

Nos permitimos recordarles que el próximo viernes 08 de mayo tendremos nuestro **CHOCOLATE SANTA FERREÑO - Un regalo para mamá y un apoyo para quienes lo necesitan.** Con la compra de los bonos solidarios se beneficiará a niños, jóvenes y adultos desde la Fundación **FuEnTe** que atienden las obras sociales de la Provincia Nuestra Señora de la Esperanza.

El bono de solidaridad tiene un costo de \$25.000 por persona, que equivale a chocolate y tamal. Por favor enviar el dinero antes del miércoles 6 de mayo del presente año, para poder organizar la logística con los proveedores. Si ustedes necesitan más bonos, el día del evento estarán a su disposición en las instalaciones del colegio. (Se recibirá efectivo, nequi o tarjeta).

La puerta se abrirá a partir de las 5:00 p.m. Solicitamos tener el bono a la mano para agilizar el ingreso al Coliseo. Los estudiantes deben ingresar con sus familiares, no se permitirá el ingreso de niños solos..

Los estudiantes del colegio no deben pagar la entrada, sin embargo, es importante aclarar que el ingreso de ellos no incluye el tamal con el chocolate, si alguna familia desea comprarlo lo podrán hacer. Por otra parte, pedimos la colaboración a ustedes, estar pendientes de sus hijos, en la entrada y salida del Coliseo, previendo algún accidente al correr, subir y bajar por las escaleras.

Desde ya les damos nuestros más sinceros agradecimientos por tan valiosa participación y generosa colaboración en este evento, que realizamos una vez al año y que junto con sus hijos disfrutaremos de una tarde maravillosa, acompañada de los talentos que tienen preparados para celebrar a sus mamás e invitados en general.

Para la participación dentro del acto cultural, deben traer lo necesario para la presentación y no requiere alquiler de ningún vestuario.

- **Preescolar(Prejardín, jardín, y transición) :**
Niñas: Camiseta azul,Falda Blanca de alto vuelo de la clase de danzas, zapatilla negra, peinado Cebollita alta, flor azul (Colegio),Bicicletero blanco
Niños: Camiseta azul,Pantalón blanco, Zapatilla negra, Rabo'e gallo o pañoleta roja, Blue jean, tenis blancos y camiseta de un color vivo
- **Grado Primero A y B :**
Niñas: Camiseta amarilla, Falda Blanca de alto vuelo de la clase de danzas (Colegio), Zapatilla negra, Peinado Cebollita alta, flor amarilla, Bicicletero blanco
Niños: Camiseta amarilla, Pantalón café del uniforme del colegio remangado un poco, Zapatilla negra, Sombrero de clase de danzas(Colegio), pañoleta roja.
- **Grado Segundo:**
Niñas: Leggings negro, Camiseta negra, Accesorio animal print (camiseta, falda corta, pañoleta amarrada o pantalón), Cabello en ondas suelto
Niños: Pantalón negro, camiseta negra, Accesorio animal print (camiseta, pañoleta amarrada o pantalón) Rabo'e gallo o pañoleta roja
- **Grado Tercero:**
Camiseta de Colombia, jean azul o pantalón negro. (**Nota: Cada estudiante debe traer su flauta**).
- **Grado Cuarto A:**
Niños: con pañoleta roja
Niñas: con dos trenzas, amarradas con cinta roja en la punta.
Nota: cada estudiante debe traer su instrumento a excepción de los estudiantes de organeta.

- **Grado Cuarto B:**
Niñas: Camiseta verde, Falda Blanca de alto vuelo de la clase de danzas, Zapatilla negra, Peinado Cebollita alta flor verde, Bicyclero blanco
Niños: Camiseta verde, Pantalón café del uniforme del colegio remangado un poco, Zapatilla negra, Sombrero de clase de danzas, pañoleta roja.
- **Grado Quinto A:**
Niñas: Camiseta naranja, falda Blanca de alto vuelo de la clase de danzas, Zapatilla negra, Peinado Cebollita alta flor naranja, Bicyclero blanco
Niños: Camiseta naranja, Pantalón café del uniforme del colegio remangado un poco, Zapatilla negra, sombrero de clase de danzas, Rabo´e gallo o pañoleta roja
- **Grado Quinto B:**
 Jean azul, camiseta de Colombia y tenis.
Nota: cada estudiante debe traer su instrumento, a excepción de los estudiantes de organeta.
- **Grado Sexto :**
Niñas: Blusa blanca del colegio, falda roja de alto vuelo del colegio, delantal blanco del colegio, zapatilla negra, peinado Cebollita alta flor roja, bicyclero blanco
Niños: Camiseta roja, Pantalón café del uniforme del colegio, Bleiser tipo chaqueta elegante del color que tengan, Zapatilla negra, Sombrero negro del colegio, Rabo´e gallo o pañoleta roja
- **Grado Séptimo A:**
Niñas: Blusa blanca del colegio, falda de colores con flores alto vuelo del colegio, zapatilla negra Peinado Cebollita alta flor roja, Bicyclero blanco
- Niños: Camiseta blanca, Pantalón café del uniforme del colegio un poco remangado, zapatilla negra, sombrero negro del colegio, Rabo´e gallo o pañoleta roja
- **Grado Séptimo B:**
 Pantalón negro, camisa blanca y tenis blancos. Nota: cada estudiante debe traer su instrumento, menos los de percusión y organeta.
- **Grado Octavo A, BC (Música):** Pantalón negro, camiseta negra sin estampados, tenis negros, accesorios color neón para brazos y piernas realizado por cada uno de los estudiantes se envía video tutorial
- **Grados Noveno B:** jeans, camiseta rockera. respetando el contexto escolar (sin transparencias, ni pantalones rotos, ni escotes, ni blusas cortas). Cada estudiante debe traer su instrumento, menos los de percusión y organeta.
Grados Noveno A y B:
- Mujeres: Falda blanca o morada del colegio, Camiseta negra manga corta, Leggings negro, Accesorio animal print (camiseta, falda corta o pañoleta), Cabello en ondas suelto
- Hombres: Pantalón negro, camiseta manga corta negra, Rabo´e gallo o pañoleta roja, Sombrero costeno (profesora kika)
- **Grado Décimo A:** Camisa blanca y pantalon negro (Nota: cada estudiante debe traer su instrumento, menos los de percusión y organeta.)
- **Grado undécimo: (Grupo seleccionado)**
Mujeres: Body de ellas prenda personal, faldas del Colegio, abanicos del colegio, zapato negro elegante personal, cabello en ondas bien peinado, bicyclero blanco
Hombres: Traje sastre, Zapato elegante
- **Grado undécimo música:** Camisa Blanca, pantalón negro y tenis blancos respetando el contexto escolar (sin transparencias, ni pantalones rotos, ni escotes, ni blusas cortas). Cada estudiante debe traer su instrumento, menos los de percusión y organeta.
- **Grado undécimo a:**
 Camisa Blanca, pantalón negro y tenis blancos respetando el contexto escolar (sin transparencias, ni pantalones rotos, ni escotes, ni blusas cortas). Cada estudiante debe traer su instrumento, menos los de percusión y organeta.
- **Ballet:** Uniforme ballet: Bata azul oscuro con el escudo del colegio, Mallas azul oscuro, Calentadora blanca, Zapatilla blanca
- **Preorquesta:** Pantalón negro, Tennis blancos y camisa blanca.

Los accesorios y vestuario que presta el colegio, deben ser devueltos el día lunes 11 de mayo a la docente de danzas.

NOTA: Agradecemos su comprensión y colaboración evitando traer vehículo, ya que el aforo del parqueadero será limitado. Debido a las condiciones climáticas, no será posible habilitar las zonas verdes para estacionamiento. Sugerimos prever alternativas de transporte.

Agradecemos su amable colaboración. Estamos seguros que será un día muy especial lleno de alegría y derroche de talentos Teresianos. Contamos con su participación en pro de nuestra fundación.

Cordialmente,
Junta Fundación FuEntE (Fundación Enrique y Teresa)
Equipo de Gestión
Área de Artística



COLEGIO TERESIANO
BOGOTÁ
Compañía de Santa Teresa de Jesús

PARA CELEBRAR A MAMÁ

Chocolate santaferenseño

150
stj

08 DE MAYO DE 2026
5:00 PM
COLISEO ENRIQUE DE OSSÓ
\$25.000



FuENTE
Fundación Enrique y Teresa

CHOCOLATE Y TAMAL



0001

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

0001

0001

DESPRENDIBLE
DE INGRESO

0001

DESPRENDIBLE
DE PRODUCTO

AL ADQUIRIR Y/O USAR ESTA BOLETA, EL PORTADOR ACEPTA TOTAL Y EXPRESAMENTE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- Esta boleta es un comprobante de donación a la Fundación FUENTE y otorga a su portador el derecho a:
- Ingreso: Un (1) ingreso al evento "Para Celebrar a Mamá", que se llevará a cabo en el Coliseo Enrique de Ossó del Colegio Teresiano.
- Un (1) Tamal y un (1) Chocolate Santaferreño (sabor único tradicional).
- Los estudiantes del Colegio Teresiano tendrán ingreso gratuito al evento presentando su carné estudiantil o una boleta especial otorgada por la institución. Este ingreso gratuito no incluye el derecho al consumo de tamal y chocolate, el cual deberá ser adquirido por separado si así se desea.
- Fecha Única: La boleta es válida exclusivamente el día 08 DE MAYO DE 2026.
- Horario de Canje: A partir de las 5:00 p.m. (17:00 horas) y hasta la terminación del evento o hasta agotar existencias de los productos preparados.
- Lugar Exclusivo: El canje del tamal y el chocolate, así como el ingreso, se realizarán únicamente en las instalaciones del evento ubicado en el Coliseo Enrique de Ossó del Colegio Teresiano.
- No se permitirá el ingreso de ningún menor de edad que no esté acompañado por un adulto responsable durante toda la permanencia en el evento. Esta medida es de estricto cumplimiento y aplica para todos los asistentes menores de 18 años, ya sea que ingresen con boleta de donación o con ingreso gratuito de estudiante. El adulto acompañante será responsable del menor y de sus actos dentro de las instalaciones.
- Se entregará un tamal y un chocolate de sabor único. No se ofrecerán opciones especiales (vegetarianas, veganas, sin azúcar, etc.). Solo se aceptará una (1) boleta por persona y por canje. Esta boleta es transferible, por lo que se garantiza el ingreso y el beneficio al portador de la misma.
- La organización garantiza la preparación de producto suficiente para cubrir la totalidad de las boletas puestas a la venta.
- La Fundación FUENTE y la organización del evento no asumen responsabilidad por objetos perdidos, daños a terceros, alergias o incidentes derivados del consumo de los alimentos o del desplazamiento al evento. El consumo y la permanencia en el evento son bajo la entera responsabilidad del asistente y, en el caso de los menores, de su adulto acompañante.
- Al ser un mecanismo de donación, no se realizarán devoluciones de dinero por concepto de esta boleta, independientemente de si es canjeada o no. El valor pagado se considera una donación irrevocable a la Fundación FUENTE.
- Pérdida, Robo o Daño: La Fundación FUENTE no se hace responsable por la pérdida, robo, extravío o daño de la boleta. En estos casos, la boleta no será repuesta y se considerará automáticamente anulada, perdiendo todo derecho a ingreso y consumo. Para cualquier duda, queja o reclamo relacionado con el evento o esta boleta, puede contactar a la Coordinación de Pastoral a través del correo electrónico que aparece en el anverso de la boleta.
- Al proporcionar sus datos (teléfono y email) o al hacer uso de esta boleta, el titular autoriza a la Fundación FUENTE a utilizar su información para el envío de comunicaciones sobre futuras actividades, en el marco de sus políticas de tratamiento de datos.

**LOS FONDOS RECAUDADOS EN ESTE EVENTO SON PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN FUENTE.
¡GRACIAS POR SU GENEROSA DONACIÓN!**



Bogotá, D.C., noviembre 04 de 2025

Señores Padres de Familia:

Reciban un cordial saludo de las Directivas del Colegio Teresiano.

Dando cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, me permito presentar las Tarifas de Costos Educativos para el año 2026, aprobadas en las reuniones del 28 de octubre y 04 de noviembre con Actas No. 70 y 71 respectivamente, por el Consejo Directivo en concordancia a lo estipulado en la Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025, y por la cual se propone fijar la tarifa anual para todos los grados, de Prejardín a Undécimo Grado, incrementándola en relación con el mismo grado del año anterior en un 8.93 %, de acuerdo al Artículo 6 de la anterior resolución. El incremento anual de tarifas para el año 2026 en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación y clasificación es el siguiente:

De acuerdo al porcentaje autorizado a continuación se presenta la tabla de los costos para el próximo año 2026.

PENSION	AÑO 2025	%	TOTAL ANUAL 2026	MATRICULA 2026	PENSION ANUAL 2026	PENSION MENSUAL 2026
GRADO INICIAL - PREJARDIN	18.668.080	8,93	20.335.140	2.033.514	18.301.626	1.830.163
JARDIN	18.668.078	8,93	20.335.140	2.033.514	18.301.626	1.830.163
TRANSICION	18.668.080	8,93	20.335.137	2.033.514	18.301.624	1.830.162
PRIMERO	18.668.080	8,93	20.335.140	2.033.514	18.301.626	1.830.163
SEGUNDO	18.668.080	8,93	20.335.140	2.033.514	18.301.626	1.830.163
TERCERO	17.748.254	8,93	20.335.140	2.033.514	18.301.626	1.830.163
CUARTO	17.207.734	8,93	19.333.173	1.933.317	17.399.856	1.739.986
QUINTO	16.691.505	8,93	18.744.385	1.874.438	16.869.946	1.686.995
SEXTO	16.266.629	8,93	18.182.056	1.818.206	16.363.851	1.636.385
SEPTIMO	15.357.112	8,93	17.719.239	1.771.924	15.947.315	1.594.732
OCTAVO	14.189.972	8,93	16.728.502	1.672.850	15.055.652	1.505.565
NOVENO	13.428.875	8,93	15.457.136	1.545.714	13.911.423	1.391.142
DECIMO	13.520.140	8,93	14.628.074	1.462.807	13.165.266	1.316.527
UNDECIMO			14.727.489	1.472.749	13.254.740	1.325.474
Recargo por matrícula extraordinaria			168.162			

En los costos Servicio de Alimentación y transporte para el año 2026, se propone hacer un incremento en ambos del 8.93 %, sobre los costos del 2025, quedando de la siguiente manera:

Concepto	Preescolar año 2025	Preescolar año 2026	Primaria año 2025	Primaria año 2026	Secundaria y Media año 2025	Secundaria y Media año 2026
Alimentación	3.907.544	4.256.488	4.169.407	4.541.735	4.314.882	4.700.201
Transporte	4.800.008	5.228.649	4.800.008	5.228.649	4.800.008	5.228.649

Finalmente les recordamos que la fecha de las matrículas, serán desde el 10 y 11 de diciembre del año en curso según horario establecido por grado y jornada, las instrucciones se ampliarán en una futura circular.

Cordialmente,

NEIDER MAYORGA SOTO
Rector

ATENCIÓN DE PETICIÓN **3320692026**

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

QUEJA POR COBROS A EVENTOS COLEGIO TERESIANO DE BOGOTA

ATENCIÓN DE PETICIÓN **3321392026**

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

QUEJA POR COBROS A EVENTOS COLEGIO TERESIANO DE BOGOTA

NOMBRE: ANÓNIMO

DOCUMENTO: NO REGISTRA

CORREO: NO REGISTRA

CELULAR: NO REGISTRA

Bogotá D.C., 8 DE MAYO

Señores Secretaria de Educación de Bogotá

Respetados Directivos,

Actuando en calidad de acudiente del estudiante, presento formalmente esta reclamación basada en los siguientes:

1. HECHOS

El colegio ha venido realizando cobros bajo el concepto de **Chocolate Santaferreño**



COLEGIO TERESIANO
BOGOTÁ
Compañía de Santa Teresa de Jesús



Fundación Enrique y Teresa

INVITACIÓN CHOCOLATE SANTAFEREÑO

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

Queridas familias teresianas: Reciban un fraternal y afectuoso saludo.

Nos alegra comunicarles que este año realizaremos la actividad del **Chocolate Santaferreño**, con la compra de los bonos de solidaridad se beneficiará a niños, jóvenes y adultos desde la Fundación Fuente que atienden las obras sociales de la Provincia Nuestra Señora de la Esperanza (Jesús Maestro ubicado en Soacha, Santa Teresa de Jesús ubicado en Ciudad Bolívar y San Enrique de Ossó en y el centro comunitario San Enrique de Ossó en Llanaditas y Altos de Calasanz Medellín)

Este evento tendrá lugar el próximo 8 de mayo de 2026, será la oportunidad de celebrar a las madres de nuestra comunidad educativa al tiempo que nos solidarizamos con quienes necesitan nuestra ayuda.

La puerta se abrirá a partir de las 5:00 p.m. Solicitamos tener el bono a la mano para agilizar el ingreso al Coliseo. Los estudiantes del colegio no deben pagar la entrada, sin embargo, es de aclarar que no reciben chocolate con tamal. Además es necesario tener en cuenta, que los estudiantes deben estar acompañados de sus padres o acudientes. Ninguna familia puede estar a cargo de otro estudiante que no corresponda a su núcleo familiar. Todas las personas mayores de 5 años que ingresen al evento deberán adquirir el bono de solidaridad.

De otra parte pedimos la colaboración a ustedes, estar pendientes de sus hijos, en la entrada y salida del Coliseo, previendo algún accidente al correr, subir y bajar por las escaleras.

El bono de solidaridad tendrá un costo de \$25.000 (Veinticinco mil pesos) por persona, que equivale a un (1) chocolate y un (1) tamal. Solicitamos que diligencien el desprendible para tener la certeza de cuántas personas vendrán al evento y poder contar con la cantidad de tamales y chocolates para este día. Si ustedes necesitan más bonos, pueden solicitarlos al Director de curso o el día del evento se venderán. Es importante recordar que el Director de curso recibirá el dinero y será desprendible hasta el próximo 06 de mayo.

Desde ya les damos nuestros más sinceros agradecimientos por tan valiosa participación y generosa colaboración en este evento.

Es una actividad que realizan año tras año, en dónde los niños se presentan, la asistencia es obligatoria, indican que los estudiantes deben estar acompañados

por sus padres o acudientes y que todas las personas que ingresen deben adquirir el bono de solidaridad.

Esto es injusto pues obliga a las familias a asistir en horarios extras y adquirir de manera obligatoria los bonos para que el niño cumpla con la actividad, adicional que su participación es obligatoria para aprobar las materias.

- Uniformes y Libros, solamente pueden ser adquiridos en el colegio a sus precios arbitrarios.
- A final de año realizan un musical a manera de clausura, cuya participación es obligatoria con los costos de disfraces y demás pero adicional para que los padres asistan pues los estudiantes deben estar con sus acudientes pues es en horario extra, se debe comprar una boleta por 25 mil a 30 mil pesos por persona, cabe resaltar que esta actividad se realiza en el coliseo del colegio.
- En la celebración del Día de la Familia, la asistencia de los niños también es obligatoria y también deben estar acompañados de sus padres o acudientes con boletería y costo de la misma.

Ante los cobros de estas actividades, No existe una contraprestación clara o estos rubros ya deberían estar cubiertos por la matrícula y pensión.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Sentencia C-654 de 2007:** La Corte Constitucional prohíbe a los colegios privados exigir bonos, donaciones o contribuciones adicionales a la matrícula y pensión.
- **Circular No. 01 de 2024 (o vigente):** El Ministerio de Educación establece que los establecimientos privados no pueden exigir proveedores únicos ni materiales que no sean para el uso pedagógico directo del estudiante.
- **Derecho a la Educación:** Ningún cobro de carácter administrativo puede condicionar el derecho a la educación de mi hijo(a).

3. PETICIÓN

- **Primero:** Solicito se revoque de manera inmediata los cobros por carecer de sustento legal en el manual de convivencia y la normativa nacional.
- **Segundo:** Se entregue y publique un desglose detallado de los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación para el año lectivo en curso.